

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I./N.I.F. nº [REDACTED] en su calidad de Director Gerente de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con C.I.F. nº G-29830643, y domicilio en Málaga, C/ Severo Ochoa, 35, 29590, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes. Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF B-86418787 representada en este acto por D Miguel Esteban Rodríguez con DNI. [REDACTED] en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

### EXPONEN

- I. Que la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de conformidad con sus estatutos, puede suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- II. Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto regular la colaboración por parte de ABBVIE para el desarrollo del proyecto del Programa de Mejora de la Adherencia Terapéutica de los Pacientes con EII.

En particular, la colaboración se destinará a desarrollar una plataforma on line en la que se de acceso a los médicos de Atención Primaria del área dependiente del hospital y se habilite contenido:

- Definición de la Adherencia.
- Relación de la adherencia con diferentes situaciones en las que se puede encontrar el paciente (con la depresión, el embarazo, adherencia en pacientes asintomáticos).
- Adherencia y relación con el mantenimiento de hábitos saludables.
- Importancia de la comunicación médico-enfermera-paciente

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

**Segunda. Naturaleza.**

A todos los efectos, la difusión de la participación de ABBVIE en la actividad de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) no constituirá una prestación de servicios.

**Tercera. Duración.**

La vigencia de este contrato será hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

**Cuarta. Aportación económica.**

ABBVIE, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) una aportación económica de Diez Mil euros (10.000 €) mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de la que FIMABIS es titular:

**Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.**

La Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de ABBVIE en el desarrollo de la actividad.

En cualquier caso, ABBVIE podrá, directamente y/o a través de terceros, hacer pública su participación como entidad colaboradora en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio de colaboración.

**Sexta. Propiedad intelectual.**

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ABBVIE.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del ABBVIE, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación Publica para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) se compromete a restituir a ABBVIE el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

### **Séptima. Transparencia.**

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, la Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) declara y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este convenio constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

### **Octava.- Protección de datos personales.**

FIMABIS informa a las partes firmantes de que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- a) Los datos personales que nos proporcionen serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, FIMABIS informa de que se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta

por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

d) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.

e) Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es).

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga; o mediante correo electrónico a [asesor\\_protecciondatos@ibima.eu](mailto:asesor_protecciondatos@ibima.eu).

#### **Novena. Resolución.**

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Fundación Pública para la investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, ABBVIE quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento.

#### **Décima. Tributos.**

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

#### **Décima. Jurisdicción y competencia.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

Fundación Pública para la investigación  
de Málaga en Biomedicina y Salud  
(FIMABIS)

D. Miguel Esteban Rodríguez

D. José Miguel Guzmán de Damas